



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
BARRANQUILLA**

Correo : ccto05ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

REF: VERBAL

DTE: JULIA VICTORIA SANCHEZ MORENO Y OTROS

DDO: CLINICA DE LA COSTA LTDA.

RAD: 08001-31-03-005-2017-00428-00

**JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA
SIETE OCTUBRE DE 2021**

Se procede a resolver la solicitud presentada por la doctora María Elena Saavedra apoderada de Clínica de la Costa, en fecha 6 de octubre de 2021 en el que manifiesta:

"de manera respetuosa acudo por este despacho, para atender lo dispuesto por auto fechado 29 de septiembre de 2021, y publicado mediante estado No. 164 del 30 del mismo mes y año, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: Se debe aclarar al despacho, que nuestra institución no tiene archivo ni registro de la Necropsia realizada al JOSÉ MIGUEL CANTILLO SÁNCHEZ (QEPD), identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.123.630.878, debido a que la misma es practicada de forma posterior a la atención recibida en la Clínica de la Costa Ltda., por del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, siendo un documento privado y sometido a reserva, que es entregado a la Fiscalía de conocimiento de los hechos donde resultó herido el referido paciente, donde no hacemos parte. Se reitera que, en memorial presentado a través de correo electrónico al juzgado de conocimiento, en fecha 18 de diciembre de 2020, la suscrita solicitó se decretara de oficio ordenar al Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses Dirección Regional Norte que remitiera con destino a este juzgado copia de dicho dictamen. Solicitud que fue nuevamente reiterada en audiencia oral del 26 de enero de 2021. Deberá entonces requerirse a la parte demandante que suministrara la información del proceso que cursa o cursó en la Fiscalía, donde fue remitido el informe pericial de necropsia o a bien tenga su despacho, oficiar al Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses Dirección Regional Norte para que remita con destino a este juzgado copia de dicho dictamen."

Teniendo en cuenta lo anterior, el juzgado ordenará oficiar al Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses Dirección Regional Norte, para que remita con destino al presente proceso, copia de Necropsia realizada al JOSÉ MIGUEL CANTILLO SÁNCHEZ (QEPD), identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.123.630.878.

Por lo anterior, el juzgado Quinto Civil del Circuito de Oralidad de Barranquilla,

RESUELVE

- 1.** Se ordena oficiar al Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses Dirección Regional Norte, para que remita con destino al presente proceso, copia de Necropsia

realizada al JOSÉ MIGUEL CANTILLO SÁNCHEZ (QEPD), identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.123.630.878.

2. Por secretaría líbrese el oficio correspondiente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZ


CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
BARRANQUILLA
NOTIFICACION POR
ESTADO No. 171

HOY, 8 OCTUBRE DE 2.021

JULIETH ROVIRA PAREJO
EL SECRETARIO